

NO AL HOMBRE DE LABORATORIO, SÍ AL SER PERSONA

ADRIANA MANTILLA DURÁN

En estos días está «in» el tema del genoma humano y el mapa genético, esa revelación que ha puesto a temblar al mundo y que tiene trascendencia en conceptos elementales del Derecho Civil, como el de la PERSONA misma.

Viene entonces a mi mente el título de la canción de Juan Luis Guerra, "Ni es lo mismo, ni es igual", pues a pesar de que tendamos a buscar algo que asocie las ideas, nuestras experiencias a partir de la clasificación para poder sentido de referencia, el hombre del laboratorio como tal, ni es el mismo ni es igual a la persona, porque el hombre es mucho más que su genoma, como se viene sosteniendo desde las aulas de clase

Nos queremos atar al pasado y en ese sentido parece que la capacidad de discernimiento fuera reemplazada por el apego a la identidad con un referente. Tememos al cambio; el nuevo siglo de manera galopante viene dando saltos revolucionarios; hemos hecho un alto en el camino para examinar que los avances científicos son sólo eso: "avances", que merecen reestructurar los preconceptos que hemos venido desarrollando en el caso concreto de la persona para el derecho civil. Así se llegare a desarrollar ese individuo construido en un laboratorio como representante de una llamada raza perfecta, la creación jurídica de la persona continuará obedeciendo a esa ficción legal, y el derecho habrá de incluir o extenderá la interpretación a esos

seres que ya no por azar sino por virtud de una programación han llegado a este mundo, porque sostenemos que nada importa el origen o la forma como se construye la materia si la estudiamos aislada, sin su esencia misma, su espíritu, sus creencias, sus ligámenes con el mundo exterior o su entorno.

El respeto por la capacidad como plenitud del ejercicio de los derechos regulados con sentido de equilibrio permitirá que reinen principios básicos de convivencia entre esos y estos seres, de tal manera que continúe el desprecio por todo tipo de discriminación. Recuérdese cómo en época pretérita el hombre siendo hombre podía no ser persona para el derecho. Nada impide, entonces, que en un futuro lo que hoy vemos como un problema pueda ser una solución; sin embargo, también preocupa retornar a ideas como las de la esclavitud, y que dada la supuesta perfección predeterminada por quienes entonces ostentarán el poder, reduzcan a la impotencia a quienes no hayan sido producto de la natural concepción.

No es necesario ir muy lejos en la historia, para concluir que el ordenamiento de las personas se previó en principio únicamente respecto del individuo de la raza humana y que por el instinto de asociación de estos fue necesario estirar el concepto e incluir allí a las personas jurídicas.

Es la evolución natural del hombre en su afán de descubrir cosas nuevas lo que hace marchar al derecho en pos de los hechos. Dada la realidad entonces sobreviene la regulación jurídica y así se aprecia cómo en un mañana no muy lejano será normal incluir en la definición de persona también aquella producto del laboratorio con las especificaciones que deban hacerse.

Hace algunos años causaba asombro igualar en derecho a los hijos erróneamente llamados naturales con relación a los legítimos. impactaba asimilar como formas de constituir familia las uniones maritales de hecho y los matrimonios. en fin, instituciones que tienen que ir caminando al paso con las circunstancias de factum y que a nosotros los abogados debe servirnos no para deleitarnos en el pasado a través de la crítica por el temor a quedar en desuso, sino para aprehender a aceptar los cambios que indefectiblemente están surgiendo desde que la tecnología se puso a disposición del ingenio humano.

Emilse González de Cancino, directora del Centro de Estudios sobre

Genética y Derecho de la Universidad Externado de Colombia, respondió tangencialmente algunas inquietudes del periodismo sobre estos temas, plasmadas en la publicación *Ámbito Jurídico* del 10 al 23 de Julio del año 2000, entre las cuales interesa resaltar, en cuanto al estudio de la persona, el que con el conocimiento del mapa genético se abre la posibilidad de acceder a aspectos tan privados del ser que podrían poner en riesgo el derecho a la intimidad, a la autonomía personal y a la dignidad humana.

Me refiero concretamente a este aspecto, porque estos derechos componen buena parte de los de la PERSONALIDAD, nuestra Constitución Nacional está a tono con ellos y es criterio nuestro que mientras exista un amparo de esta naturaleza, reiteramos no importa cuál sea el medio de procreación, si el país se desenvuelve de veras como un estado social de derecho, si los hombres libremente hacen valer su consentimiento, si las decisiones sobre la propiedad de sus células y el quehacer con estas son serios y responsables.

Vemos, equivocadamente, como una conquista jurídica la consagración de los tipos penales relacionados con la manipulación genética, conductas que se trasladan como ha sido inveterada costumbre, de otras legislaciones donde los países dado el poderío económico y científico que ostentan tienen la necesidad de regular concretamente estas situaciones, pero no nos detenemos a cuestionar que ya existe en nuestra norma de normas la preservación de la vida en todas sus manifestaciones, y que el problema no puede sectorizarse; interesa a todo el mundo, siendo indispensable regularlo al amparo del derecho internacional con miras a obtener prontamente unidad de interpretación.

En últimas, como afirma Juan Luís Guerra en su canción, el presente, por más parecido, ni es lo mismo ni es igual; lo que nos trae a la reflexión de establecer distinción en las percepciones, más no de conceptos sobre muchos tópicos que piden a gritos que los examinemos no únicamente con la razón, también con justicia.

SISTEMA DE BIBLIOTECAS UNAB



HEMEROTECA